

SECRETARIA. Señora Juez, le informo que la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase Proveer.

Sincelejo, 30 de junio de 2023.

KATYA MARÍA GONZALEZ PÉREZ

Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación: 700014189001-2022-00409-00

Demandante: ROGER DAVID ALFARO BETIN

Demandado: JAVIER RICARDO MERCADO

Encuentra este despacho que la Dra. ALEJANDRA CANDADO ALVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.874.128 de Sincelejo - Sucre, y portador de la Tarjeta Profesional No. 345.701, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda de la referencia.

Así las cosas y conforme lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud antes expuesta, en virtud a que no ha sido notificada la parte demandada.

Comoquiera que la presentación de la demanda se efectuó por los medios tecnológicos, se abstendrá el despacho a su devolución, junto con sus anexos.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Juez